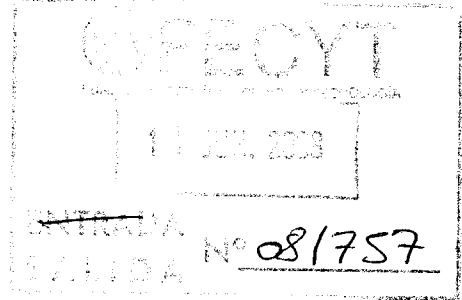


**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (CRUE) PARA COLABORAR EN EL PATROCINIO DE LAS JORNADAS CONJUNTAS DE LAS COMISIONES SECTORIALES DE LA CRUE: REBIUN Y TIC**

REF. FT2008/038

Madrid, a 3 de marzo 2008

**REUNIDOS**



**DE UNA PARTE**, D. Pedro Pastur Alvarado, en calidad de Director Gerente de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (en adelante FECYT), entidad domiciliada en Madrid, calle Rosario Pino 14-16, CP 28020 y CIF G-82999871, que actúa en nombre y representación de la Fundación en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública otorgada el día 4 de julio de 2007 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 3.594 de su protocolo.

*Ag,* **DE OTRA PARTE**, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (C.R.U.E.), según acuerdo de la Asamblea General celebrada en Madrid, el 9 de octubre de 2007.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que respectivamente ostentan y que tienen atribuidas las facultades suficientes para contratar y obligarse, por lo que a tal efecto,

**EXPONEN**

*[Handwritten signature]*  
**PRIMERO.-** Que la FECYT es una Fundación del sector público estatal adscrita al Ministerio de Educación y Ciencia, que tiene por objeto fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo tecnológico necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de calidad de vida de los ciudadanos, propiciando para ello la colaboración de los agentes implicados en actividades de I+D y la difusión de los resultados de la investigación.

**SEGUNDO.-** Que la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ha organizado unas Jornadas Conjuntas de las Comisiones Sectoriales de la CRUE: Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN) y la Comisión Sectorial de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), que tendrán lugar en la Universidad Politécnica de Valencia los días 4 y 5 de marzo de 2008. Las jornadas pretenden potenciar la colaboración de ambas sectoriales debido a las coincidencias en los objetivos existentes entre ambas. Las jornadas se

constituyen como un escenario fundamental para el diseño de modelos de actuación colaborativos y convergentes que redunden en la promoción, gestión y desarrollo de la educación superior y la investigación universitaria, así como de la sociedad en general, y están dirigidas a los responsables de los Servicios de Biblioteca y los de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

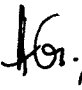
**TERCERO.-** Que la FECYT, en el marco de su programa de actuación "Servicios de Apoyo a la I+D+I", lleva a cabo la gestión de las bases de datos de la Web of Knowledge de Thomson Scientific, como servicio de acceso a los agentes del sistema español de ciencia y tecnología y la puesta en marcha del proyecto ARCE (Apoyo a Revistas Científicas Españolas) que tiene como objetivo poner a disposición de la comunidad científica una serie de instrumentos que sirvan para impulsar la profesionalización e internacionalización de las revistas contrastadas

**CUARTO.-** En este contexto, la CRUE ha invitado a la FECYT a colaborar en las jornadas mediante una aportación al patrocinio de las mismas, ofrecimiento aceptado por la FECYT por el alto interés de estas jornadas en el ámbito de la calidad de las bibliotecas y de las revistas científicas españolas.


Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes de mutuo acuerdo formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes;

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

 El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la FECYT y la CRUE en la celebración de las Jornadas Conjuntas de las Comisiones Sectoriales de la CRUE: REBIUN-TIC que tendrán lugar en la Universidad Politécnica de Valencia los días 4 y 5 de marzo de 2008.

### SEGUNDA.- Vigencia

 El periodo de vigencia del presente convenio se iniciará en el momento de su firma y se extenderá hasta la finalización de las acciones objeto del acuerdo, previstas para el 5 de marzo de 2008, y del cumplimiento de las obligaciones de las partes.

### TERCERA.- Compromisos de las partes

Para llevar a cabo la colaboración objeto del presente convenio las partes se comprometen a:

- Por parte de la CRUE;
  - Incluir en el programa de las Jornadas la participación de la FECYT como entidad colaboradora.
  - Destinar la cantidad patrocinada por FECYT a la financiación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y retribución de ponentes de la parte de Proyectos

Europeos de las mencionadas Jornadas, y su traducción simultánea.

- Destacar la colaboración de la FECYT y del Ministerio de Educación y Ciencia en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las jornadas (Web, programa de mano, carteles, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), así como en las publicaciones que en su caso se realicen con los materiales de las jornadas, incluyendo en todos los casos los logotipos de FECYT y del Ministerio de Educación y Ciencia
- A la finalización de las jornadas, la CRUE enviará una breve memoria sobre las jornadas.

– Por parte de la FECYT:

- Como contribución al patrocinio de las actividades objeto del presente acuerdo la FECYT realizará la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

#### **CUARTA.- Aspectos financieros**

4.1. La FECYT se compromete a abonar un importe de TRES MIL EUROS (3000 €), tasas e impuestos incluidos, como contribución a la financiación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y retribución de ponentes y traducción simultánea de la parte de Proyectos Europeos de las jornadas.

4.2. El abono de dicho importe se hará efectivo a la finalización de las jornadas previa presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las jornadas.
- Certificado de la representante de la CRUE en el que conste que las aportaciones de la FECYT han sido destinadas a la financiación de gastos de desplazamiento, alojamiento y retribución de ponentes y traducción simultánea de la parte de Proyectos Europeos de las jornadas. Y que dichos gastos no han sido objeto de financiación adicional o complementaria.

4.3. Todo pago se hará efectivo en la cuenta nº 2098 0402 36 00107436915 de la que es titular la CRUE, previo requerimiento por escrito de los fondos, conforme el modelo adjunto al presente acuerdo (ANEXO 1) en el que se hará constar el código del convenio, el concepto e importe solicitado.

#### **QUINTA.- Comisión de seguimiento**

En el marco del presente convenio se creará una comisión de seguimiento, constituida por un representante de cada entidad, designados por las partes firmantes del convenio. Esta comisión tendrá como función, canalizar y supervisar las actividades que se realicen fruto de éste convenio, velar por el buen desarrollo del mismo y resolver las dudas y controversias que puedan surgir en aplicación e interpretación del mismo.

## **SEXTA.- Garantía de confidencialidad y protección de datos**

Ambas entidades se comprometen en el marco del presente convenio a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar:

- La confidencialidad de los datos e información relacionados con el objeto del convenio que tenga carácter confidencial.
- El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo se registrará conforme a lo establecido en la legislación vigente de cada entidad.

## **SEPTIMA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes cláusulas

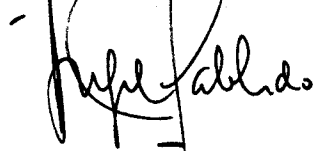
- Mutuo acuerdo de la partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- Decisión de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con antelación suficiente.

## **OCTAVA.- Naturaleza y jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza jurídica privada. La resolución de las controversias que puedan plantearse en relación a la interpretación, modificación, efectos y resolución del convenio serán resueltos de mutuo acuerdo por las partes. Si no fuera posible el acuerdo, los Juzgados y Tribunales de Justicia de Madrid serán competentes para resolver dichas controversias.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la CRUE



D. Ángel Gabilondo Pujol  
Presidente

Por la FECYT



**Pedro Pastur Alvarado**  
Director Gerente de la FECYT

Don Pedro Pastur Alvarado  
Gerente